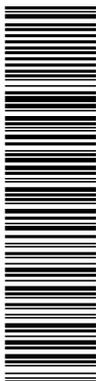


DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: INFORME INTERVENCIÓN PRESUPUESTO GMU 2016	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J5TBJ-BA8XT-Y2J41 Fecha de emisión: 8 de julio de 2016 a las 13:25:36 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.Firmado 08/07/2016 13:22	ESTADO FIRMADO 08/07/2016 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20487 J5TBJ-BA8XT-Y2J41 95AC0792ADEBA0437EF16751372BF73966E18DC2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://www.mairenadelaljarafe.es/web/firmadoc



Servicio o Dependencia INTERVENCIÓN	Recibí:
Emitido por (Nombre, Apellidos, Cargo) INTERVENTOR	
Dirigido a CONSEJO GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	Fecha:
Asunto INFORME DE PRESUPUESTO GMU AÑO 2016	

ANTECEDENTES

Presentado en esta Intervención Proyecto de Presupuesto del ejercicio de 2016, con todos los estados y documentación necesarios para su informe, de conformidad, con lo establecido en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.R.H.L.) se informa.

INFORME

El artículo 168.2 de la normativa citada señala que El presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquellos, será remitido a la entidad local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año, una vez aprobado.

La aprobación inicial del presupuesto del ejercicio 2016, se pretende realizar en el mes de julio del mismo ejercicio, excediendo el plazo señalado anteriormente.

En la exposición del informe desarrollaremos por un lado el contenido formal del presupuesto y por otro el contenido material.

A) CONTENIDO FORMAL

El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria señala:

“La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

El art 165.1 (T.R.L.R.H.L.) señala que el Presupuesto contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:

- a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.



DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: INFORME INTERVENCIÓN PRESUPUESTO GMU 2016	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J5TBJ-BA8XT-Y2J41 Fecha de emisión: 8 de julio de 2016 a las 13:25:36 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Firmado 08/07/2016 13:22	ESTADO FIRMADO 08/07/2016 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20487 J5TBJ-BA8XT-Y2J41 95AC0792ADEBA0437EF16751372BF7396E18DC2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://www.mairenadelaljarafe.es/web/firmadoc>



gerencia municipal de urbanismo
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

Asimismo, incluirá las Bases de Ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el Presupuesto.

El artículo 165.4 indica que cada uno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial.

El Presupuesto aparece sin déficit inicial.

Toda la documentación anterior aparece en el Presupuesto de **G.M.U.**

El Artículo 168.1 señala:

El Presupuesto de la Entidad local será formado por su Presidente y al mismo habrá de unirse la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del mismo.
- c) Anexo de personal de la Entidad local.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Un informe económico-financiero.

Toda la anterior documentación complementaria consta en el proyecto de Presupuesto.

Analizado el contenido formal del Presupuesto y constando en el expediente toda la documentación obligatoria analizaremos el contenido material.





gerencia municipal de urbanismo
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

B) CONTENIDO MATERIAL

El Presupuesto de la G.M.U. para el ejercicio 2016 asciende a 1.315.543,03 euros tanto en ingresos como en gastos, siendo su resumen por capítulos y su relación con el ejercicio 2015, la siguiente:

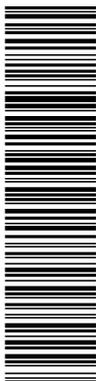
PRESUPUESTO DE GASTOS					
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	AÑO 2016	AÑO 2015	DIFERENCIAS	%
1	Gastos de Personal	1.021.745,95	986.395,35	35.350,60	3,58%
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	167.493,04	135.300,00	32.193,04	23,79%
3	Gastos financieros	9.000,00	61.200,00	-52.200,00	-85,29%
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00%
	Total gastos corrientes	1.198.238,99	1.182.895,35	15.343,64	1,30%
6	Inversiones reales	116.904,04	20.000,00	96.904,04	484,52%
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00%
	TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	1.315.143,03	1.202.895,35	112.247,68	9,33%
8	Activos financieros	400,00	400,00	0,00	0,00%
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00%
	TOTALES	1.315.543,03	1.203.295,35	112.247,68	9,33%
PRESUPUESTO DE INGRESOS					
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	AÑO 2016	AÑO 2015	DIFERENCIAS	%
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00%
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00%
3	Tasas y otros ingresos	403.238,99	635.500,00	-232.261,01	-36,55%
4	Transferencias corrientes	780.000,00	600.000,00	180.000,00	30,00%
5	Ingresos patrimoniales	45.000,00	75.000,00	-30.000,00	-40,00%
	Total ingresos corrientes	1.228.238,99	1.310.500,00	-82.261,01	-6,28%
6	Enajenación inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00%
7	Transferencias de capital	86.904,04	86.904,04	0,00	0,00%
	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	1.315.143,03	1.397.404,04	-82.261,01	-5,89%
8	Activos financieros	400,00	400,00	0,00	0,00%
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00%
	TOTALES	1.315.543,03	1.397.804,04	-82.261,01	-5,89%

Analizando, por separado, cada uno de los capítulos de gastos el resultado es el siguiente:

Por lo que respecta al capítulo I de gastos, la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 (BOE 260 de 30/10/2015), señala el artículo "19.Dos. En el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Tres. Durante el ejercicio 2016, las Administraciones, entidades y sociedades a que se refiere el apartado Uno de este artículo no podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20487 J5TBJ-BA8XT-Y2J41 95AC0792ADEBA0437EF16751372BF73965E18DC2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://www.mairenadelaljarafe.es/web/firmadoc



empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación...”

- **El capítulo I “Gastos de Personal”:** Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que establezcan cualquier tipo de incremento distinto a lo mencionado en el apartado anterior. Si bien en su globalidad, el capítulo I ha aumentado un 3,58%, las retribuciones han subido el 1% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, produciéndose el incremento restante, por un lado a la recuperación del resto de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 recogido en la disposición adicional duodécima de la Ley 48/2015 y por otro lado porque se ha tenido en cuenta el cumplimiento de trienios del personal laboral y funcionario a lo largo del ejercicio 2016. En el ejercicio 2016 deberán de solventarse determinadas situaciones que afectan al capítulo 1, en particular lo relativo al puesto de gerente, al estar recogido en la plantilla como personal eventual y de conformidad con la modificación introducida por la Ley 27/2013 sería necesario no su carácter eventual sino directivo.

- **El Capítulo 2 “Gastos en Bienes corrientes y servicios”** asciende a **167.493,04 euros**, destinados a sufragar el funcionamiento de los servicios, cantidad suficiente para la atención de los mismos.

- **El Capítulo 3 “Gastos financieros”** asciende a **9.000 euros**, destinados por un lado a los gastos de las entidades financieras que debemos satisfacer, como pueden ser las comisiones por los cobros mediante TPV con las tarjetas de crédito y por otro lado recoge una previsión inicial de pago de intereses de demora por posibles reclamaciones de los acreedores.

- **El Capítulo 6 “Inversiones Reales”** asciende a **116.904,04 euros**, el anexo de inversiones refleja la financiación del mismo.

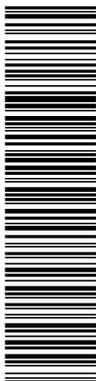
Por lo que respecta al Presupuesto de ingresos la cantidad proviene de:

Impuestos indirectos	0,00
Tasas y otros ingresos	403.238,99
Transferencias corrientes	780.000,00
Ingresos patrimoniales	45.000,00
Total ingresos corrientes	1.228.238,99
Enajenación inversiones reales	0,00
Transferencias de capital	86.904,04
Activos financieros	400,00
Total ingresos	1.315.543,03

La justificación de los mismos aparece detallada en el informe económico financiero, siendo su financiación suficiente para la gestión del presupuesto de gastos.

Debemos destacar que dentro del Presupuesto de Ingresos, ya en el ejercicio anterior se le dio un tratamiento contable distinto al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, pasando del Capítulo II al Capítulo IV. Todo ello debido a las últimas instrucciones recibidas con motivo de dar cumplimiento al suministro de información al Ministerio de Hacienda. Este concepto de ingresos (290-00) aparece este año en el proyecto de presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe como titular del impuesto indirecto. Por otro lado y por el mismo importe de 380.000 euros, en el presupuesto de nuestro Organismo aparece en el Capítulo IV. Los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y las Ordenanzas Fiscales que regula el impuesto, señala que la gestión, inspección y recaudación corresponde a nuestro





Organismo, por lo que al final del ejercicio la Gerencia debe de presentar la cuenta recaudatoria del año por este concepto.

***ANALISIS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria, en su artículo 7 *señala que* "1. Las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. 2. La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público. 3. Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad".

En virtud de lo establecido en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, el Ayuntamiento Plenario aprobó un Plan de ajustes, cumpliendo el Presupuesto de la G.M.U. con lo señalado en el citado Plan.

De conformidad con lo establecido en el art. 27 *Ley Orgánica 2/2012*, los Presupuestos de cada Administración Pública se acompañarán de la información precisa para relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

La estabilidad presupuestaria se analizará con más profundidad en el informe consolidado con el Ayuntamiento. No obstante a continuación exponemos de manera individual lo siguiente:

EQUIVALENCIA ENTRE SALDO PRESUPUESTO Y SALDO CONTABILIDAD NACIONAL

CONCEPTOS		2016
1	Ingresos no financieros (capítulos 1 a 7)	1.315.143,03
2	Gastos no financieros (capítulos 1 a 7)	1.315.143,03
3	Superávit (+) ó déficit (-) no financiero del Presupuesto (1-2)	0,00
4	Ajustes SEC 95	-605,00
	Ajustes INEJECUCION	71.699,07
	Gastos (ver anexo I)	54.365,63
	Ingresos (ver anexo I)	17.333,44
5	Ajustes Operaciones Internas Entidades del grupo	0,00
6	Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4)	71.094,07
En porcentaje de Ingresos no financieros (7/1)		5,41%





gerencia municipal de urbanismo
 AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

GASTOS	DENOMINACION	DESCRIPCIÓN DE LA OPERACION	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA (1)	VALORES ATÍPICOS	AJUSTES (2)	CONTABILIDAD NACIONAL (1) + (2)
I	Gastos de personal	Inejecución de gasto (estimación)	1.021.745,95		-36.149,09	985.596,86
II	Gastos bienes corrientes	Inejecución de gasto (estimación)	167.493,04	-605,00	-66.487,15	101.005,89
		Reconocimiento extrajudicial de crédito				
III	Gastos financieros	Inejecución de gasto (estimación)	9.000,00		0,00	9.000,00
		Intereses de la deuda				
IV	Transferencias corrientes	Inejecución de gasto (estimación)	0,00		0,00	0,00
VI	Inversiones reales	Inversiones en general	116.904,04	-86.904,04	48.270,61	165.174,65
		Obras sistema encomienda de gestión				
VII	Transferencias capital	Entre administraciones públicas	0,00 €		0	0,00
		Otras ayudas				
						1.260.777,40
TOTAL AJUSTES: (+) Más déficit (-) Menos déficit			1.315.143,03		-54.365,63	1.260.777,40

INGRESOS	DENOMINACION	DESCRIPCIÓN DE LA OPERACION	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA (1)	AJUSTES (2)	CONTABILIDAD NACIONAL (1) + (2)
I	Impuestos directos	Inejecución de ingreso (estimación)	0,00	0,00	0,00
II	Impuestos indirectos	Inejecución de ingreso (estimación)	0,00	0,00	0,00
III	Tasas y otros ingresos	Inejecución de ingreso (estimación)	403.238,99	32.121,34	435.360,33
IV	Transferencias corrientes	Inejecución de ingreso (estimación)	780.000,00	-14.787,90	765.212,10
		Entre administraciones públicas	0,00	0,00	0,00
V	Ingresos patrimoniales	Inejecución de ingreso (estimación)	45.000,00	0,00	45.000,00
VI	Enajena. inversiones reales	Enajenación solares	0,00	0,00	0,00
VII	Transferencias capital	Entre administraciones públicas	86.904,04	0,00	86.904,04
		Otras ayudas	0,00	0,00	0,00
					1.332.476,47
TOTAL AJUSTES: (+) Menos déficit (-) Más déficit			1.315.143,03	17.333,44	1.332.476,47





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20467 J5TBJ-BA8XT-Y2J41 95AC0792ADEBA0437EF16751372BF73965E18DC2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://www.mairenadelaljarafe.es/web/firmadoc



gerencia municipal de urbanismo
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

AJUSTES SEC 95

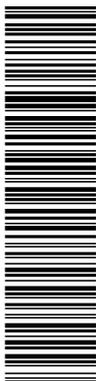
INDENTIF	CONCEPTO (PREVISION DE LOS AJUSTES A APLICAR A LOS INGRESOS Y GASTOS)	IMPORTE AJUSTE A APLICAR AL SALDO PRESUPUESTARIO 2016 (+) (-)	OBSERVACIONES
III.1	GR000 AJUSTES POR RECAUDACION INGRESOS CAPITULO 1	0,00	
III.1	GR00B AJUSTES POR RECAUDACION INGRESOS CAPITULO 2	0,00	
III.1	GR00C AJUSTES POR RECAUDACION INGRESOS CAPITULO 3	32.121,34	
III.2	GR001 (+) AJUSTES POR LIQUIDACION PTE 2008	0,00	
III.2	GR002 (+) AJUSTES POR LIQUIDACION PTE 2009	0,00	
III.3	GR006 INTERESES	0,00	
III.3	GR006B DIFERENCIAS DE CAMBIO	0,00	
	GR015 INEJECUCION	54.365,63	
III.5	GR009 INVERSIONES REALIZADAS POR CUENTA DE LA CORPORACION LOCAL	0,00	
III.7	GR004 INGRESOS POR VENTA DE ACCIONES (PRIVATIZACIONES)	0,00	
III.8	GR003 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS	0,00	
III.9	GR016 INGRESOS OBTENIDOS DEL PRESUPUESTO DE LA UNION EUROPEA	0,00	
III.10	GR017 OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA (SWAPS)	0,00	
III.11	GR018 OPERACIONES DE REINTEGRO Y EJECUCION DE AVALES	0,00	
III.12	GR012 APORTACIONES DE CAPITAL	0,00	
III.13	GR013 ASUNCION Y CANCELACION DE DEUDAS	0,00	
III.14	GR014 GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO PENDIENTE DE APLICAR AL PRESUPUESTO	-605,00	
III.4	GR008 ADQUISICIONES CON PAGO APLAZADO	0,00	
	GR008A ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0,00	
	GR008B CONTRATO DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADO (APP,S)	0,00	
	GR010 INVERSIONES REALIZADAS POR LA CORPORACION LOCAL POR CUENTA DE OTRA ADMINISTRACION PUBLICA	0,00	
	GR019 PRESTAMOS	0,00	
	GR099 OTROS	-14.787,90	Inejecución Capítulo IV (Ajuste Recaudación ICIO que pasa del Cap.II al IV)
TOTAL DE AJUSTES AL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD		71.094,07	

La estabilidad presupuestaria se consigue cuando la suma de los capítulos 1 a 7 del Estado de ingresos es igual o superior a la suma de los capítulos 1 a 7 del Estado de Gastos. En este caso, se pone de manifiesto una Capacidad de Financiación lo cual puede suponer un decremento del endeudamiento del OAAA. En caso contrario, si los gastos son mayores a los ingresos, refleja una Necesidad de Financiación lo cual supondrá un incremento del volumen de deuda neta del OAAA.

Para el Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria es necesario realizar una serie de ajustes derivados de la existencia de diferencias de imputación entre la contabilidad



DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: INFORME INTERVENCIÓN PRESUPUESTO GMU 2016	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J5TBJ-BA8XT-Y2J41 Fecha de emisión: 8 de julio de 2016 a las 13:25:36 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Firmado 08/07/2016 13:22	ESTADO FIRMADO 08/07/2016 13:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 200487_J5TBJ-BA8XT-Y2J41_95AC0792ADEBA0437EF16751372BF73965E18DC2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://www.mairenadelaljarafe.es/web/firmadoc>



gerencia municipal de urbanismo

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

presupuestaria del Ayuntamiento y los criterios de Contabilidad Nacional (SEC 95). Estos ajustes se realizarán en los términos marcados por el Manual de Cálculo del Déficit Público publicado por la IGAE.

Conforme al cuadro anterior se refleja una capacidad de financiación de 71.834,40 euros y de conformidad con lo establecido en el art. 11 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, el proyecto de presupuesto de la G.M.U. para el año 2016 que se presenta, cumple con el principio de estabilidad presupuestaria de forma individual.

***REGLA DEL GASTO**

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

Para todas las administraciones, el 15 de julio de 2015, el Gobierno elevó al Congreso, junto a los objetivos de déficit público (0% PIB para la Administración local) y de deuda pública (3.4, 3.2 y 3.1 % del PIB para la Administración local) para el periodo 2016-2018, y la regla de gasto para los presupuestos del 2016, 2017 y 2018, esto es, 1,8%, 2,2% y 2,6% respectivamente para la Administración local.

No obstante, la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, concretamente la modificación los artículos 15.3 c) y 16.4 supone que NO es preceptivo el Informe del Interventor local sobre el cumplimiento de Regla de Gasto en fase de elaboración del Presupuesto de 2016, estando sólo previsto como informe en fase de liquidación del presupuesto. Trimestralmente deberá hacerse una valoración de cumplimiento de la Regla de Gasto al cierre del ejercicio. Por ello se realiza a efectos meramente informativos.

En base a la Liquidación del ejercicio 2015 y la tasa de crecimiento PIB para el ejercicio 2016 (1,8 %) el importe máximo de gasto computable ascendería en principio a 1.814.771,10 euros.

En Mairena del Aljarafe fecha indicada en la firma electrónica

EL INTERVENTOR



C.I.F.: P-4100058-I . Calle Nueva, 21 . 41927 Mairena del Aljarafe . Sevilla . Tifnos. 955 768 707-08 . Fax 955 768 907 . gmu.mairenadelaljarafe.org

